DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROYECTO: 010
TESORERIA
23 SEP 2024

20 SEP 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°.....010614

Visto, H.R.C. N° 23612 – SOLICITUD N°01-2024 de fecha 17.06.2024, INFORME N° 022-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-TES de fecha 28.08.2024 y demás documentos que se adjuntan en un total de (08) ocho folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Registro del expediente SIAF N° 247-2023, mediante el Comprobante de pago N° 1177 de fecha 23.02.2023, se giró el cheque N° 13871493 6, por el importe de **S/220.00 DOSCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES**, a nombre de **CALLE MENDOZA NANCY ESMERALDA,** identificado con **DNI N°02644847**, en su condición de Secretaria de Economía del SITDREP por cuotas Sindicales de trabajadores CAS SEDE, referente en el MEMORANDO N°210-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-O.ADM-REM de fecha 17.02.2023.

Que, mediante H.R.C N°23612-2024 de fecha 17.06.2024, doña **CALLE MENDOZA NANCY ESMERALDA**, solicita reconocer el pago de la deuda, por el concepto de **DESCUENTO DE CUOTA SINDICAL- PERSONAL CAS- SEDE,** al no haber cobrado el cheque N° 13871493 6, el mismo que se anuló y se revirtió al Tesoro Público por pertenecer al ejercicio fenecido 2023.

Que, conforme al artículo 33 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, sobre caducidad, anulación y reprogramación de cheques y cartas orden, en su numeral 33.4 señala que "De mantenerse la obligación de pago, la Unidad Ejecutora o Municipalidad establecerá el procedimiento para su reprogramación y ulterior aprobación de la DNTP".

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración - Tesorería, según INFORME N°022-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-TES del 28.08.2024 y PROVEIDO N° 4846-2024- GOB.REG.PIURA-DREP-OADM.

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades conferidas por la R.E.R. N° 239-2024.GOB.REG.PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EL PAGO DEL ADEUDO, a favor de doña **CALLE MENDOZA NANCY ESMERALDA**, identificada con **DNI N°02644847,** en su condición de Secretaria de Economía del SITDREP, por el importe de **S/220.00 DOSCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES**, por anulación y reversión al Tesoro Público del cheque N° 13871493 6, al no haber sido cobrado,

¡En la Región Piura, Todos Juntos contra el dengue!

010614

correspondiente al **DESCUENTO POR CUOTA SINDICAL –PERSONAL CAS- SEDE** y por pertenecer al Presupuesto Fenecido 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la ley, a los estamentos administrativos correspondientes al interesado en su domicilio: A.H 11 de abril Mz E4 Lt 1- Distrito 26 de Octubre- Piura; con correo electrónico: aron.albines15@gmail.com

ARTÍCULO CUARTO.- AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.

Regístrese y Comuníquese.

DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

WCHGR/DREP
IIRP/DADM
GJMC/DAJ
CAAM/DOPI
PCAJ/R TES
KVCHF/A.A

¡En la Región Piura, Todos Juntos contra el dengue!